

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

- 26791** *Resolución de 19 de diciembre de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio entre el Consorcio Casa África y la Fundación Biodiversidad, para la organización conjunta de actividades sobre cambio climático, biodiversidad y transición ecológica en África.*

Con fecha 15 de diciembre de 2025 se suscribió una Adenda de prórroga al convenio entre el Consorcio Casa África y la Fundación Biodiversidad para la organización conjunta de actividades sobre cambio climático, biodiversidad y transición ecológica.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 19 de diciembre de 2025.—La Secretaria General Técnica, Carmen Burguillo Burgos.

ANEXO

Adenda de prórroga al Convenio entre el Consorcio Casa África y la Fundación Biodiversidad para la organización conjunta de actividades sobre cambio climático, biodiversidad y transición ecológica en África

REUNIDOS

De una parte, don José Segura Clavell, en nombre y representación del Consorcio Casa África (en adelante Casa África), con NIF Q3500371-D y domicilio en la calle Alfonso XIII, 5, de Las Palmas de Gran Canaria; en su calidad de Director General, nombrado en virtud del acuerdo del Consejo Rector adoptado en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2019, y conforme con las competencias que le otorgan el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y los artículos 5.b) y 23.d) de sus Estatutos.

Y, de otra parte, don Félix Romero Cañizares, Director de la Fundación Biodiversidad, F.S.P. (en adelante FB), con NIF G82207671, cuya sede se encuentra en la calle de las Peñuelas, nº 10, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las competencias delegadas por el Patronato de 9 de junio de 2025 cuyo acuerdo fue aprobado el 16 de junio y elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Ignacio Gomá Lanzón el 20 de junio de 2025, con el número 1.809 de su protocolo.

Los firmantes, en nombre y representación de ambas partes, manifiestan y aseguran que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente, de acuerdo con la normativa que les resulta de aplicación para suscribir la presente adenda de prórroga de convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Que la Fundación y Casa África, conforme a la Resolución de 28 de enero de 2022, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, publicada en el «Boletín Oficial de Estado» núm. 29/2022 con

fecha 3 de febrero de 2022, suscribieron el Convenio entre el Consorcio Casa África y la Fundación Biodiversidad, para la organización conjunta de actividades sobre cambio climático, biodiversidad y transición ecológica en África.

Que la Fundación y Casa África han trabajado de modo sinérgico y colaborativo aprovechando sus respectivas ventajas competitivas, considerando oportuno prorrogar dicho convenio de acuerdo con lo establecido en su estipulación novena, y a tal efecto,

ACUERDAN

Primero. *Objeto.*

Prorrogar la vigencia del Convenio entre el Consorcio Casa África y la Fundación Biodiversidad, para la organización conjunta de actividades sobre cambio climático, biodiversidad y transición ecológica en África.

El convenio objeto de la presente adenda de prórroga mantendrá inalterado todo su contenido. La Fundación y Casa África cuentan con crédito suficiente y adecuado para financiar los compromisos asumidos durante la vigencia de la prórroga, de acuerdo con la siguiente distribución temporal por anualidades:

	2026 - Euros	2027 - Euros	2028 - Euros	2029 - Euros
Casa África.	8.000	8.000	8.000	8.000
Fundación Biodiversidad.	8.000	8.000	8.000	8.000
Total.	16.000	16.000	16.000	16.000

Segundo. *Vigencia y eficacia.*

La prórroga tendrá una duración de cuatro años, surtiendo sus efectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, y será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, los intervinientes firman el presente acuerdo de prórroga en sus respectivas sedes, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.–Por Casa África, el Director General, José Segura Clavell.–Por la Fundación Biodiversidad, el Director, Félix Romero Cañizares.